

AVISO

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO - DADEP**

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5°, literales a) y b) según la cual le corresponde: “*Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión.*” y “*Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital*”,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP requiere a los titulares responsables y/o propietarios de las licencias urbanísticas que a continuación se relacionan, para que concurran dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso y procedan a realizar la entrega material de las zonas de cesión de uso público:

Propietarios, comunidad y urbanizadores responsables del DESARROLLO URBANÍSTICO BONAVISTA 170 (PREDIO CALLE 170 No. 60 – 61) ubicado en la Localidad de Suba, cuyas zonas de cesión de uso público fueron aprobadas mediante el plano urbanístico CU4 S 10/4-101 y la Resolución No. RES 06-4-0603 del 21/07/2006 emitida por la Curaduría Urbana 4 en ejercicio de sus facultades legales y que corresponden a:

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE CESIÓN O AFECTAS AL USO PÚBLICO				
<u>CESION VIAS VEHICULARES</u>				
NURB	NPRE	CESIÓN	MOJONES	AREA (m ²)
	1	VÍA LOCAL CALLE 170	34A-3A-44-45-35-34A	775,47
	2	VÍA LOCAL CARRERA 67	35-45-46-56A-35	65,36
TOTAL CESIÓN ZONAS VÍAS VEHICULARES				840,83

<u>CESIÓN PARQUES</u>				
	3	PARQUE RECREATIVO	45-44-42-43-46-45	3070,30
	4	CESIÓN ADICIONAL DE PARQUE RECREATIVO POR AUMENTO DE EDIFICABILIDAD	43-42-41-40-43	537,30
TOTAL CESIÓN PARQUES				3607,60

TOTAL AREAS DE CESIONES				4448,43
--------------------------------	--	--	--	----------------



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Vencido este término, sin que los titulares responsables del trámite y/o propietarios comparezcan, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP procederá a realizar la toma de posesión de las zonas de cesión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 845 de 2019. Este aviso igualmente comprende a todo tercero que considere puede resultar afectado con esta decisión, para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

